



Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

*Escuela de Posgrado*

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

SALTA, 22 de Febrero de 2018

EXPEDIENTE N° 10.728/2017

R-DNAT - 2018 N° 060

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por el Lic. Adrián Marcelo JARSÚN; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 47 a 61 obra el Plan de Tesis del Lic. JARSÚN, titulado: **"DIVERSIDAD Y PATRONES DE DISTRIBUCIÓN DE POLYPODIACEAE EN LOS BOSQUES MONTANOS DE ARGENTINA"**;

Que a fs. 74 a 75 obra evaluación externa del Dr. Gonzalo Javier MARQUEZ y a fs. 77 a 78 hace lo propio el Dr. Marcelo Daniel ARANA;

Que a fs. 80 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: **"...teniendo en cuenta que se han cumplido con las evaluaciones del Plan de Trabajo de Tesis Doctoral pertinentes, esta Comisión ACONSEJA: 1) ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas del Lic. Adrián Marcelo Jarsún;**

**2) ACEPTAR a la Dra. Olga G. Martínez como Directora y al Dr. Fernando Biganzoli como Co-Director;**

**3) APROBAR el tema de tesis titulado "Diversidad y patrones de distribución de Polypodiaceae en los bosques montanos de Argentina";**

**4) DESIGNAR la Comisión de Seguimiento integrada por: Dra. Olga Gladys Martínez (UNSa), Dr. Gonzalo J. Marquez (UNLP) y Dr. Marcelo Daniel ARANA (UNRC)";**

Que a fs. 82 rola Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, en igual sentido;

Que a fs. 83 obra Despacho N° 011/18, de Consejo y Comisiones, que transcribe el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 82 y solicita la emisión de la presente;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N° 247/12 CS. en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inc. 28;



Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

*Escuela de Posgrado*  
AVENIDA BOLIVIA 5150  
4400 - SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.728/2017

R-DNAT - 2018 N° 060

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DEJAR debidamente establecido** que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral del Lic. Adrián Marcelo JARSÚN. -

**ARTICULO 2°.- ACEPTAR** la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas del Lic. Adrián Marcelo JARSÚN - D.N.I. N° 37.311.106, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. -

**ARTICULO 3°.- APROBAR** el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar el Lic. Adrián Marcelo JARSÚN, titulado: "DIVERSIDAD Y PATRONES DE DISTRIBUCIÓN DE POLYPODIACEAE EN LOS BOSQUES MONTANOS DE ARGENTINA".

**ARTICULO 4°.- ACEPTAR** a la Dra. Olga Gladys MARTÍNEZ, como Directora, y al Dr. Fernando BIGANZOLI, como Co-Director de esta Tesis Doctoral.

**ARTICULO 5°.- DESIGNAR** la Comisión de Seguimiento de esta Tesis Doctoral, la que estará integrada por: Dra. Olga Gladys MARTÍNEZ, Dr. Gonzalo Javier MARQUEZ y Dr. Marcelo Daniel ARANA - (Art. 20° - Res. CS. N° 247/2012 - Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas).-

**ARTICULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, el Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente para esta carrera (Res. CS-N° 247/12).- DSD  
A

**ARTICULO 7°.- DEJAR debidamente establecido** que el Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Res. R-CDNAT-2016 N° 409:

Matrícula Anual: \$3000 (pesos tres mil) - Durante el cursado de la Carrera  
Defensa de Tesis: \$ 3500 (pesos tres mil quinientos) - Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por el Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-





Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

*Escuela de Posgrado*

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

**EXPEDIENTE N° 10.728/2017**

**R-DNAT - 2018 N° 060**

**ARTICULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que el Doctorando realice.-

**ARTICULO 9°.- IMPUTAR** los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5 % a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.

- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.

- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

**ARTICULO 10°.- NOTIFICAR** por la presente al Lic. Adrián Marcelo JARSÚN, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución N° 746/13 de la CONEAU. -

**ARTICULO 11°.- HÁGASE SABER** a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

**ARTICULO 12°.- PUBLÍQUESE** en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.  
ifa/cng

Dra. DORA ANA DAVIES  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. ALICIA M. KIRSCHBAUM  
DECANA  
Facultad de Ciencias Naturales